

## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2801

09/01/2020

4875

**AUTOR/A:** SÁNCHEZ DEL REAL, Víctor Manuel (GVOX); ROSETY FERNÁNDEZ DE CASTRO, Agustín (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesan Sus Señorías, se informa que ante episodios de emergencia o de naturaleza catastrófica, resulta de inmediata aplicación, sin necesidad de realizar ninguna valoración de daños el régimen general de ayudas establecido en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, modificado por el Real Decreto 477/2007, de 13 de abril.

Estas ayudas pueden ser solicitadas por los afectados mediante la presentación de los correspondientes formularios, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la fecha de terminación de los hechos catastrófico o de la situación de emergencia, en las respectivas Delegaciones del Gobierno en la Comunidad Autónoma, o ante las Subdelegaciones del Gobierno de las distintas provincias afectadas.

Por otra parte, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) cuenta con medidas de carácter estructural que permiten mejorar la capacidad de respuesta de los agricultores para hacer frente a situaciones de adversidades climáticas, son las siguientes:

#### Sistema Nacional de Seguros Agrarios.

El Sistema de Seguros Agrarios cubre los daños producidos en el sector agrario por el viento, la inundación y la lluvia torrencial, el MAPA, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), subvenciona una parte del coste de las pólizas para favorecer su contratación, puesto que su suscripción es voluntaria.

La Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A, AGROSEGURO, es la encargada de valorar los siniestros y abonar las indemnizaciones al asegurado y/o al tomador. La valoración de los daños comienza inmediatamente después de producirse el siniestro. El plazo para abonar las



indemnizaciones establecido en la normativa es de 60 días a partir del fin de la recolección, no obstante, en los últimos años el plazo medio es inferior a 35 días, aspecto que contribuye a garantizar la solvencia económica de los asegurados, y que es debida gracias a la agilidad y eficacia alcanzada en la gestión de las peritaciones y el cálculo de las indemnizaciones.

El Sistema de Seguros Agrarios está basado en el principio de que lo “asegurable no es auxiliabile”, por lo que no se conceden ayudas ni beneficios de carácter extraordinario para aquellos riesgos y producciones contemplados en el Plan Anual de Seguros Agrarios.

El Seguro Agrario es el instrumento que garantiza la renta de los agricultores y ganaderos y los protege ante los múltiples riesgos a los que se ven sometidos en su actividad, como adversidades climáticas y determinadas cuestiones sanitarias. Por ese motivo se trata de una prioridad estratégica del MAPA, que a través de ENESA, diseña, coordina y apoya económicamente los Planes Anuales de Seguros Agrarios.

Además, la contratación de una póliza de seguro agrario es voluntaria, por lo que todo aquel productor que haya suscrito una póliza para gestionar los riesgos en su explotación, y haya sufrido daños, recibirá una indemnización acorde a la modalidad contratada, a las condiciones específicas fijadas para cada línea de seguro, y a las pérdidas económicas sufridas. El MAPA, a través de la ENESA subvenciona una parte del coste de las primas del seguro en el momento de su contratación.

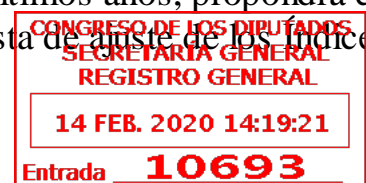
#### Financiación a explotaciones y actividades agrarias

En materia de financiación, desde el MAPA se trabaja en aprobar una línea de financiación para mejorar el acceso al crédito del sector agrario, mediante subvenciones destinadas a la obtención de avales por titulares de explotaciones agrarias que se hayan visto afectadas por distintas adversidades.

No obstante, al margen de la línea de financiación mencionada, los agricultores y ganaderos tienen permanentemente a su disposición las condiciones financieras que SAECA, como instrumento público tutelado por el MAPA, les ofrece. SAECA ejerce su actividad mediante la prestación de avales y fianzas a los productores agrarios, que se benefician además en los créditos que suscriben de unas condiciones ventajosas con respecto a las que ofrece el mercado, en base a los convenios firmados por SAECA con la práctica totalidad de las entidades financieras que operan en el sector.

#### Reducciones fiscales especiales para las explotaciones agrarias.

El MAPA, como viene siendo habitual a lo largo de últimos años, propondrá en marzo o abril de 2020, al Ministerio de Hacienda, una propuesta de ajuste de los índices





de Rendimiento Neto (módulos) aplicables a las declaraciones del IRPF de los agricultores por el método de Estimación Objetiva, para todas aquellas actividades agrarias que hayan sufrido fuertes descensos en los rendimientos durante el ejercicio anterior, debido a causas extraordinarias.

Este informe se elabora de acuerdo con los informes emitidos a tal fin por las comunidades autónomas, que se contrastan con otras fuentes de información disponibles. En la medida en que dicha información permita verificar que efectivamente hay una reducción del rendimiento neto en alguna de las actividades agrarias, debido a causas extraordinarias, el informe que el MAPA trasladará al Ministerio de Hacienda podrá incorporar las correspondientes propuestas de reducción de módulos. A estos efectos, los informes de daños producidos se considerarán, en la medida en que hayan quedado recogidos en el informe específico solicitado por el MAPA a las Comunidades Autónomas afectadas.

Por último, el MAPA cuenta con la Comisión Permanente para situaciones de Adversidad Climática o Medioambiental para realizar un seguimiento continuo de las distintas adversidades climáticas que afectan al sector agrario, pesquero, forestal y medioambiental, en coordinación con otros Departamentos Ministeriales, otras administraciones públicas y Organizaciones Profesionales Agrarias. El objetivo es evaluar, en cada momento, el impacto de las adversidades climáticas en el sector agrario, y la toma en consideración de las medidas a adoptar.

Madrid, 14 de febrero de 2020